



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN




NOMBRE:			TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:
<b>Registro de Altas, Bajas y Modificaciones de Construcciones</b>					
DESCRIPCIÓN:			Código de la Cédula	CTyS/DC/06	
<p>Manifestación de la superficie de construcción dentro de un predio:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- En caso de haber concluido una construcción (tiempo presente).</li> <li>2.- En el caso de no contar con el registro oportuno de la construcción.</li> <li>3.- En caso de haber hecho alguna modificación a la construcción.</li> </ol>					
FUNDAMENTO LEGAL:		<p>Artículos 171, 175, 175 bis, 177 y 184 del Código Financiero del Estado de México y Municipios Artículos 30, 34 fracción V del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, denominado "Del Catastro" Políticas relativas del Apartado I del Manual Catastral del Estado de México.</p>			
DOCUMENTO A OBTENER:		Manifestación catastral		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Hasta que se realice alguna modificación en la construcción.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A	
		<input checked="" type="checkbox"/>			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			En caso de que se construya dentro de un predio baldío o bien se realice alguna modificación a la construcción con la que ya se contaba, es decir, ampliación o reducción de la superficie de construcción.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA			Dicho trámite, si está sujeto a inspección o verificación, si se encuentran inconsistencias en cartografía digital con relación a la documentación proporcionada; Artículo 177 y 178 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>					
1. Recibo predial al corriente a nombre de quien está inscrito en catastro.		No	1 de cada documento	<p>*Artículos 171, 175, 175 bis, 177, 184 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>*Artículos 30, 34 fracción V del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, denominado "Del Catastro".</p> <p>*Políticas relativas del Apartado I del Manual Catastral del Estado de México.</p>	
2. Identificación vigente del propietario.		No			
3. Licencia de construcción y/o terminación de obra expedida por desarrollo urbano del municipio.		No	Nota: las copias deben estar legibles.		
4. Verificación física (cuando no presente licencia o terminación de obra).		Si (formato Del área)			
En caso de ser tramitado por tercera persona, presentar carta poder con identificaciones del otorgante, aceptante y testigos. (deberá		Si (carta poder)			



especificarse sobre que predio o inmueble se va a realizar el trámite).				
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>				
1. Recibo predial al corriente a nombre de quien está inscrito en catastro	No	1 de cada documento	Nota: las copias deben estar legibles.	*Artículos 171, 175, 175 bis, 177, 184 del Código Financiero del Estado de México y Municipios
2. Identificación vigente del propietario.	No			
3. Licencia de construcción y/o terminación de obra expedida por desarrollo urbano del municipio.	No			
4. Verificación física (cuando no presente licencia o terminación de obra).	Si (formato Del área)			
5. En caso de ser tramitado por tercera persona, presentar carta poder con identificaciones del otorgante, aceptante y testigos. (deberá especificarse sobre que predio o inmueble se va a realizar el trámite).	Si (carta poder)			
*Artículos 30, 34 fracción V del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, denominado "Del Catastro".				
*Políticas relativas del Apartado I del Manual Catastral del Estado de México.				
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>				
1. Recibo predial al corriente a nombre de quien está inscrito en catastro del propietario.	No	1 de cada documento	Nota: las copias deben estar legibles.	*Artículos 171, 175, 175 bis, 177, 184 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2. Identificación vigente del propietario.	No			
3. Licencia de construcción y/o terminación de obra expedida por desarrollo urbano del municipio	Si (formato Del área)			
4. Verificación física (en su momento y en caso de ser necesario, cuando no presente licencia o terminación de obra).	Si (nombramiento)			
5. En caso de ser tramitado por tercera persona, presentar carta poder con identificaciones del otorgante, aceptante y testigos. (deberá especificarse sobre que predio o inmueble se va a realizar el trámite)				
*Artículos 30, 34 fracción V del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, denominado "Del Catastro".				
*Políticas relativas del Apartado I del Manual Catastral del Estado de México.				
<b>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</b>	1. El contribuyente se presenta al departamento de catastro municipal para ingresar la documentación del trámite. 2. Si se presenta correcta la documentación se inicia el proceso, para asignar folio. 3. En 2 días hábiles, se entrega la manifestación catastral.			
<b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</b>	2 días hábiles			
<b>COSTO:</b>	Gratuito		Fundamento jurídico: N/A	
<b>FORMA DE PAGO:</b>	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
<b>DÓNDE PODRÁ PAGARSE:</b>	N/A			
<b>OTRAS ALTERNATIVAS:</b>	N/A			
<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE</b>	Una vez se dé cumplimiento a todos los requisitos solicitados, haya presentado la documentación y/o se haya realizado la verificación física; en caso de no dar cumplimiento a			



todos los requisitos, no podrá ser expedido el trámite y como consecuencia no podrá realizarse el pago del impuesto predial con el valor catastral actualizado.	
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Tesorería Municipal				Departamento de Catastro	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Irma Serrano Serrano			
DOMICILIO:	CALLE:	Avenida Benito Juárez	NO. INT. Y EXT.:	302	
COLONIA:	Barrio San Miguel		MUNICIPIO:	San Mateo Atenco	
C.P.:	52104	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 Horas			
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
728	6 90 11 00 6 90 11 01	1035	N/A	catastro@sanmateoatenco.gob.mx	
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>					
OFICINA:	N/A				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A			
DOMICILIO:	CALLE:	N/A	NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: N/A			
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué sucede cuando ya actualicé mi superficie de construcción?				
RESPUESTA:	Se puede ver reflejado en el padrón catastral, actualizándose de inmediato el valor catastral y por consecuencia el impuesto predial.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Quién me otorga la licencia de construcción o terminación de obra?				
RESPUESTA:	Tiene que ser expedida por Desarrollo Urbano del Municipio de San Mateo Atenco, México.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué hago si no cuento con la licencia de construcción o terminación de obra?				
RESPUESTA:	Tendrá que agendar cita para realizar una verificación física por personal autorizado del departamento de catastro, al predio en cuestión, y de esta manera actualizar la superficie de construcción o solicitar el trámite correspondiente a Desarrollo Urbano del Municipio.				
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>					
N/A					
ELABORÓ:				FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
				__01__ / __04__ / 2024__	
Geovana Guadalupe Escutia Alvarez	Lic. Irma Serrano Serrano				